



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 29 de noviembre de 2023
P.I.E. N° 036/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senador Centa Lothy Rek López, quien solicita, al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) “1. Informe y documente las razones técnicas por las cuales dos Aeronaves de la línea aérea Boliviana de Aviación (BoA), en menos de 72 horas, han sufrido percances, en referencia al vuelo BOA 736 con destino a San Paulo - Brasil del día sábado 25 de noviembre y al vuelo OB 766 con destino a Miami. Adjunte los informes técnicos emitidos por cada uno de los vuelos mencionados. --- 2. Informe y documente, quién es la autoridad con la atribución para la elaboración y ejecución del plan de vigilancia de la seguridad operacional, para realizar inspecciones técnicas a las aeronaves que realizan operaciones en el espacio aéreo boliviano; en caso de ser dos autoridades diferentes, especifique el nombre, cargo y profesión de cada uno de ellos. --- 3. Informe y documente, cuál es la periodicidad en la elaboración del plan de vigilancia de la seguridad operacional para realizar inspecciones técnicas a las aeronaves que realizan operaciones en el espacio aéreo boliviano. Remita el último documento elaborado y el mecanismo por el cual fue aprobado. Manifiestar que responder remitiendo la información solicitada a la página web, no se constituye en una respuesta válida, en su defecto justifique legalmente dicha remisión. --- 4. Informe y documente, en qué fecha se realizaron las últimas inspecciones a las aeronaves que fueron objeto de fallas técnicas y falta de combustible de los vuelos 736 con destino a Sao Paulo – Brasil y del vuelo 766 con destino a Miami, ambos vuelos que presentaron fallas en 25 de noviembre de 2023 y 27 de noviembre de 2023. Adjunte los certificados de aeronavegabilidad de ambas aeronaves y especifique si los mismos se encuentran vigentes. --- 5. Informe y documente en forma detallada, todos los percances o fallas técnicas registradas en las gestiones 2022 y 2023 de las aeronaves de BoA, especifique las fechas de la última inspección realizada a cada aeronave que presentó el desperfecto o falla técnica; asimismo, adjunte los informes



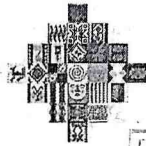
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

técnicos emitidos que dan cuenta de las fallas técnicas. --- 6. Informe y documento, la cantidad de vuelos de BoA retrasados, reprogramados y cancelados de las gestiones 2022 y 2023, especifique si fueron vuelos nacionales o internacionales. Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
~~Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández~~
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 20 FEB 2024
MOPSV/DESP. N° 0080

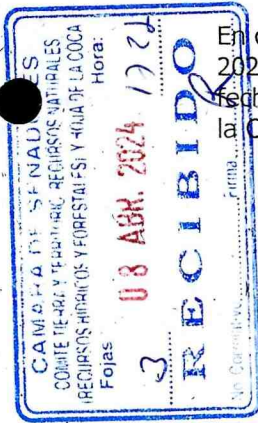
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
RECIBIDO
21 FEB 2024
Hrs.: 14:30... fojas: 3



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 0036/2023-2024

De mi mayor consideración:



En cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 0024/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito **PIE N° 0036/2022-2023** de fecha 29 de noviembre de 2023, enviada por la Senadora Simona Quispe Apaza Presidenta en ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

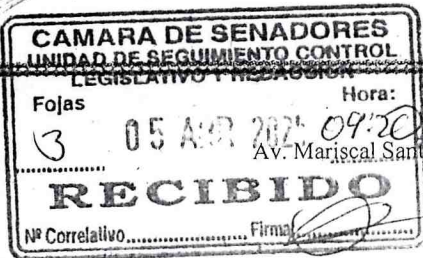
1. "Informe y documente las razones técnicas por las cuales dos Aeronaves de la línea aérea Boliviana de Aviación (BoA), en menos de 72 horas, han sufrido percances, en referencia al vuelo BOA 736 con destino a San Paulo - Brasil del día sábado 25 de noviembre y al vuelo OB 766 con destino a Miami. Adjunte los informes técnicos."

RESPUESTA.

De acuerdo a la información proporcionada por Boliviana de Aviación se detalla;

- En fecha 25 de noviembre, la aeronave tipo Boeing 737-800, matrícula CP-3151, correspondiente al vuelo OB 736 con ruta VVI – GRU (Sao Paulo), presentó una falla hidráulica (LOSS OF SYSTEM A), motivo por el cual se tomó la decisión de retornar a Viru Viru, puesto que no se contaba en aeropuerto (estación de Sao Paulo) con el soporte suficiente para dar solución inmediata a la falla, para que esta aeronave siga con su operación posterior al aterrizaje. Sin embargo, de acuerdo a la utilización diaria de las aeronaves, en la operación surgen tareas de mantenimiento no programadas, que son atendidas por la OMA BoA MM de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Manuales del Fabricante.
- En fecha 27 de noviembre, la aeronave tipo Boeing 737-800, matrícula CP-3196, vuelo OB 766, ruta VVI – MIA, realizó un desvío no programado al Aeropuerto Internacional Sir Donald Sangster en Jamaica, cabe informar que este hecho no se debe a razones técnicas o mantenimiento de la aeronave, si no corresponde al cumplimiento del procedimiento de redespacho establecido en la OM Parte A1 inciso 9.3.20.2 Gestión de Combustible en el punto de Redespacho y decisión de la tripulación como el mejor curso de acción ante la información disponible y análisis de las condiciones prevalecientes en ese momento.

La política de vuelo con plan de redespacho establece un punto geográfico en el cual el avión debería tener el combustible suficiente para llegar a destino final con las reservas necesarias. Lamentablemente en este vuelo en particular, por las condiciones desfavorables (*no tuvo condiciones climáticas favorables, presentándose vientos (de altura) de intensidad mayor a lo planeado, haciendo que se consuma más combustible de lo previsto, debido a mayor tiempo*



3

43

en ruta) en el punto de redespacho, la aeronave tenía menos combustible del requerido, sumado a ello las dos pistas cerradas por NOTAM en Miami, es que se analiza el mejor escenario posible para continuar con la operación y, precautelando la seguridad operacional, el piloto al mando, toma la decisión de desviar al aeropuerto alternativo planificado en ruta para abastecimiento de combustible.

2. **"Informe y documente quien es la autoridad con la atribución para la elaboración y ejecución del plan de vigilancia de la seguridad operacional, para realizar inspecciones técnicas a las aeronaves que realizan operaciones en el espacio aéreo boliviano; en caso de ser dos autoridades, especifique el nombre, cargo y profesión de cada uno de ellos."**

RESPUESTA.

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), la autoridad encargada del plan anual de vigilancia de la seguridad operacional es la Autoridad de Aeronáutica Civil, quien a través de la Dirección de Seguridad Operacional elabora el Plan Anual de Vigilancia de la Seguridad Operacional y es responsable del cumplimiento.

3. **"Informe y documente, cuál es la periodicidad en la elaboración del plan de vigilancia de la seguridad operacional para realizar inspecciones técnicas a las aeronaves que realizan operaciones en el espacio aéreo boliviano. Remita el último documento elaborado y el mecanismo por el cual fue aprobado. Manifiestar que responder remitiendo la información solicitada a la página web, no se constituye en una respuesta válida, en su defecto justifique legalmente dicha remisión."**

RESPUESTA.

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) informa que, el Plan Anual de Vigilancia de la Seguridad Operacional de las aeronaves que realizan operaciones en el espacio aéreo boliviano, es elaborado y aprobado anualmente, información que es de conocimiento público cumpliendo los parámetros expuestos en la Ley 974, la cual se encuentra colgada en la página web dgac.gob.bo.

4. **"Informe y documente, en qué fecha se realizaron las últimas inspecciones a las aeronaves que fueron objeto de fallas técnicas y falta de combustible de los vuelos 736 con destino a Sao Paulo Brasil y del vuelo 766 con destino a Miami, ambos vuelos que presentaron fallas en 25 de noviembre de 2023 y 27 de noviembre de 2023. Adjunte los certificados de aeronavegabilidad de ambas aeronaves y especifique si los mismos se encuentran vigentes."**

RESPUESTA.

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), la aeronave CP-3151 del vuelo 736 cuenta con certificado de aeronavegabilidad vigente y su última inspección fue realizada el 31-ago-2023 según OT-BoA-23-4785.

Asimismo, la aeronave CP-3196 del vuelo 766 cuenta con certificado de aeronavegabilidad vigente y su última inspección fue realizada el 14-ago-2023 según OT-BoA-23-3812.



(2)

42



5. "Informe y documente en forma detallada, todos los percances o fallas técnicas registradas en las gestiones 2022 y 2023 de las aeronaves de BoA, especifique las fechas de la última inspección realizada a cada aeronave que presentó el desperfecto o falla técnica; asimismo, adjunte los informes técnicos emitidos que dan cuenta de las fallas técnicas."

RESPUESTA.

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) informa que, el detalle de los reportajes técnicos de las aeronaves CP-3151 y CP-3196 de la gestión 2022/2023, fueron procesadas de acuerdo al documento Summary Of Delays And Technical Cancellation.

6. "Informe y documente, la cantidad de vuelos de BoA retrasados, reprogramados y cancelados de las gestiones 2022 y 2023, especifique si fueron vuelos nacionales o internacionales. Adjunte documentación de respaldo."

RESPUESTA.

De acuerdo a la información proporcionada por Boliviana de Aviación, las demoras y cancelaciones de los vuelos son producto de acontecimientos adversos no atribuibles a la línea aérea; a continuación, el detalle de lo solicitado:

VUELOS	GESTIÓN	NACIONAL	INTERNACIONAL
DEMORADOS	2022	20,4%	25,9%
	2023	18,9%	20,5%
CANCELADOS	2022	0,79%	0,31%
	2023	0,65%	0,63%

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



FFL/jdo
Cc. Archivo DGTA
HR. E/2023-16612

Ing. Edgar Montaña Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
21 FEB 2024
Hrs.: 17:40 Fojas
La Paz - Bolivia